

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 12 de marzo de 2020

Agencias en derecho	\$ 1.500.000
Gastos de notificación	\$ 25.300
Gastos publicación emplazamiento	\$ 75.000
Gastos de curaduría	\$ 250.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.850.300

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

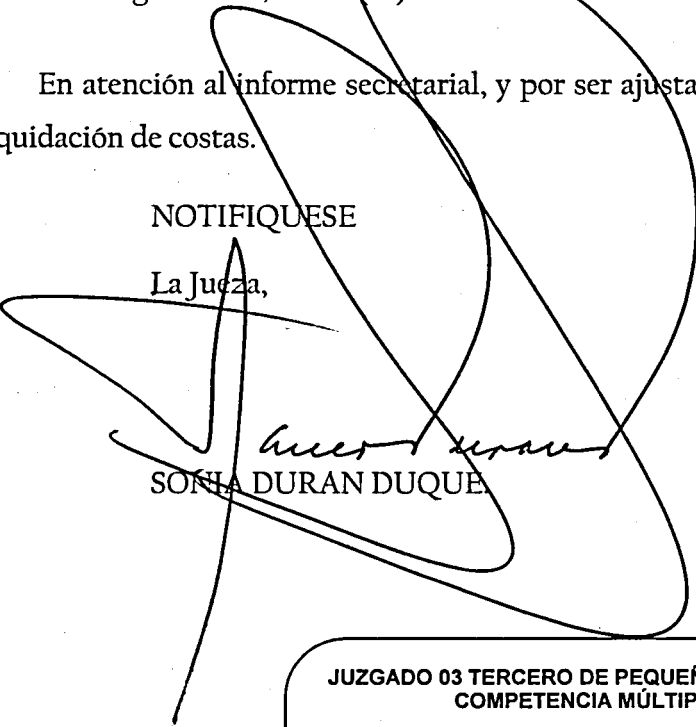
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 102
RADICACION: 2016-00260

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

Chris.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 53 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 JUL 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO